



GRANOS COLOREADOS



SOCIEDAD DE ACOPIADORES DE CEREALES ZONA BAHIA BLANCA

SAAVEDRA 636 Planta Baja - Tel.: (0291) 4561910 Fax: (0291) 4560213 - 8000 BAHIA BLANCA
E-mail: acopbb@speedy.com.ar

Bahía Blanca, 20 de Julio de 2010.

**Al Señor
Presidente de la
Federación de Centros Y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales
CPN Roberto RIVAS
Presente**

Ref.: Resolución SENASA 803/2006

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de solicitar la participación de la Federación de Acopiadores de Cereales ante el "Procedimiento Operativo para el Control y la Prevención de Partidas de Granos con Presencia de Granos o Pedazos de Granos Coloreados Artificialmente" establecido por el SENASA en su Resolución 803/2006, produciendo rechazos cuando se detectan en el calado de las terminales portuarias, supuestos granos coloreados artificialmente en camiones /vagones.

A tal efecto manifestamos nuestra total adhesión al castigo sin excepciones por la presencia de granos, que incluyen sustancias colorantes utilizadas en los tratamientos de semillas, en mercadería con destino a consumo humano, animal y/o exportación.

No obstante solicitamos la modificación de la Resolución 803/2006 que aprueba el "Procedimiento Operativo para el Control y la Prevención de Partidas de Granos con Presencia de Granos o Pedazos de Granos Coloreados Artificialmente" que establece las acciones que deben ser ejecutadas por los operadores de granos y por el personal del SENASA respecto de la mercadería y la documentación para el control de partidas de granos con presencia de granos coloreados para la exportación, sin definir que se entiende por un "grano coloreado artificialmente" y sin fijar un mecanismo analítico indiscutible para su determinación, dado que una apreciación visual no es un método de valoración confiable.

Por lo expuesto requerimos se arbitren las medidas para la modificación de la Resolución 803/2006 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - S.E.N.A.S.A., con la incorporación de métodos que permitan realizar determinaciones inequívocas en el momento, como asimismo clarificar el destino autorizado a los granos interdictados cuyo análisis fue de resultado negativo, pudiendo los Laboratorios de las Cámaras Arbitrales ser las encargadas de su resolución.

Sin otro particular, saludamos a Ud., con atenta consideración.


Mario Eduardo Torre
Presidente